

por cinquenta Ducados de vellon por
 año pagados de por mitad con Juan
 y su heredero: lo qual por experiencia es agrid.
 lo aprueba y que para librarle en Engras
 lo que quiere de obligado acuerda se
 faga un m. de los cavalleros Reales para
 el primer can. ordinario que celebre
 tan en el d. de San Martin de Mayo de 1500 como
 para tan en para San Juan de
 don y su heredero lo aprueba

Diputados
 Pedro este
 do =

de los d. de San Martin de Mayo de 1500 como
 para tan en para San Juan de
 don y su heredero lo aprueba
 ph. d. de que se debe cargar sea de forma de
 ser a proposito para Diputados de la
 tido de ~~de~~ estrecho Pedro Juanoso y
 Alrader celador = y en unido por esta
 Ciudad Acorda nombrar a los d. de
 portales Diputados por el tiempo de un año
 en lugar de los anteriores, lo que se ha
 hacer para que cumplan con su cargo
 de para los d. de San Martin de Mayo de 1500 como
 para tan en para San Juan de

Alonso
 Juan

de los d. de Pedro de Borja de San Juan de
 de los d. de esta ciudad de San Juan de
 Juan de Bermudez de la casa de Murcia
 en Carta de venta y quato del camino de
 Paraisa que unel fluvio que esta ciudad
 y ante de el camino, figeren sobre la
 bicion y que se demolis en camino
 y en mediato de los estrecho con g. de
 y g. de Paraisa, ha unido se ap. de por
 para esta un. de la casa de osos mandada
 para sea admitido en el oficio de boletines
 y no en la suspension y que se refusa se haga
 de la casa de osos para lo que se ha de despacho

